



MESA DE ENTRADAS



26 06 23

SELO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8140/23**

NOMBRE: BLOQUE: VGG EN CRECIMIENTO

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; derogación Ord. N° 2197/14; y
DECLARACIÓN; declarando de utilidad pública los terrenos para la construc-
ción del nuevo edificio del Instituto N° 24 " Héroes de Malvinas".

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 5 (Cinco)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Laura Rocha
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 21 de junio de 2023

**DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
EDIFICIO DEL INSTITUTO N.º 24 "HÉROES DE MALVINAS"**

VISTO:

La Minuta de comunicación N.º 1583/2008. Solicitud de terreno para el Instituto N.º 24;

La Ordenanza N.º 2197/2014. Derogación Ord. 1879/09 y cesión terrenos construcción Instituto Superior N.º 24;

El Decreto N.º 649/2014. Informe sobre gestiones ante los Gobiernos Provincial y/o Nacional por la construcción del Instituto Superior Terciario N.º 24;

La Declaración N.º 309/2014. Interés Municipal la "Segunda Feria de Carreras" a desarrollarse en el Instituto Superior N.º 24;

La Declaración N.º 337/2015. Interés Educativo y Cultural el "Vigésimo Quinto Aniversario de la Creación del Instituto Superior N.º 24";

El Decreto N.º 853/2016. Para que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite al Ministerio de Seguridad que la Policía Comunitaria sea dispuesta para proveer seguridad a personas y bienes del Instituto Superior N.º 24;

La Declaración N.º 436/2017. Interés Educativo y Comunitario el "IX Congreso de Higiene y Seguridad Prevención: de los Programas a sus Aplicaciones, organizado por el Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas",

El Decreto N.º 728/2014. Informar titular/es, situación tributaria y deuda adquirida del terreno baldío ubicado en la intersección de calles Buenos Aires y Levalle,

La Ordenanza N.º 2522/2018. Patrimonio Histórico y Cultural el solar sito en calle Levalle N.º 1853

El Decreto 1186/2018 Mayor presencia de las fuerzas de seguridad en las inmediaciones del Instituto 24 "Héroes de Malvinas", ubicado en la calle Pablo Iglesias entre Eva Perón y J. B. Justo,

El Decreto 1846/2023. Se estudió la factibilidad para el funcionamiento del Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas" en el edificio del ex policlínico Gomara,



El reclamo de toda la comunidad educativa del Instituto N.º 24: "Héroes de Malvinas",
La necesidad de brindar una solución definitiva a la falta de un edificio propio para el
funcionamiento del Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas",
La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas" es el único organismo oficial dentro del
ejido urbano local que dicta carreras posibilitando a jóvenes y adultos desde el año 1990
continuar con sus estudios terciarios.

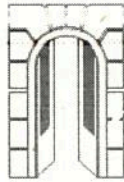
Que las carreras en la actualidad son:

- PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
- PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
- TECNICATURA SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS
- TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION DE LAS ORGANIZACIONES
- TECNICATURA SUPERIOR EN LOGISTICA
- TECNICATURA SUPERIOR EN ALIMENTOS
- TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Que en sus inicios, el Instituto Superior N.º 24, funcionó compartiendo las instalaciones
de la Escuela N.º 132 "Asamblea del Año XIII", trasladándose durante el ciclo lectivo 1992 a su
sede actual, en Pablo Iglesias 2225, en donde comparte el edificio con la Escuela N.º 124 "Isidro
Aliau".

Que la falta de edificio propio hizo que en el año 2008 este Cuerpo Deliberativo dictara
la Minuta de Comunicación N.º 1583 en virtud de la cual se Solicitó al Departamento Ejecutivo
Municipal, que a través del Área que corresponda informe a este Concejo Deliberante, si
disponía de un terreno municipal situado en las Secciones Catastrales N.º 5 y 8, para ser cedido
al Superior Gobierno de la Provincia, para la construcción edilicia del Instituto Superior N.º 24
"Héroes de Malvinas"..

Que en el año 2009 este mismo Cuerpo sancionó la Ordenanza N.º 1879; ya derogada,
por la que primariamente desafectándose del dominio público municipal e incorporándose al
privado, luego se cede al Superior Gobierno de la provincia un terreno de la Sección Catastral
N.º 4, Manzana Polígono A, Gráfico 8, Lote G5, ubicado en la esquina de calle Congreso y Alem,



con cargo para la construcción del edificio del Instituto N° 24 y con sanción de retrocesión en caso de no cumplimiento del cargo en el plazo de 24 meses.

Que ante el incumplimiento del cargo referido en el párrafo precedente a través de la Ordenanza N.º 2197 del año 2014 en primer lugar se procede a la derogación de la Ordenanza nombrada en el mismo párrafo recientemente señalado y en segundo lugar se desafecta del Dominio Público Municipal e incorporándose al Privado una fracción del terreno cedido por la empresa Ferrocarriles Argentinos al municipio, según expediente catastral N° 13.739-94. Dicho terreno se ubica en la Sección Catastral N° 8, sobre Av. General Juan D. Perón al 2000.

Que además se Autoriza la Cesión de derechos y acciones al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe de la parcela descripta más arriba, con cargo a la construcción del edificio del Instituto N° 24 y con sanción de retrocesión en caso de no cumplimiento del cargo en el plazo de 24 meses.

Que en el mismo año mencionado anteriormente se dictó el Decreto N.º 649 por el que se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallando los avances de las gestiones ordenadas a través de la Ordenanza N.º 2197.

Que en el mismo sentido este Concejo sancionó diversa normativa en referencia al Instituto en cuestión, en ellas se destacaron las acciones llevadas a cabo por la comunidad del mismo, por ello se declararon de interés municipal la "Segunda Feria de Carreras" en el año 2014; de Interés Educativo y Cultural el "Vigésimo Quinto Aniversario de la Creación del Instituto. También legislación para que el Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones pertinentes ante el Ministerio de Seguridad para la presencia de mayores fuerzas de seguridad en las inmediaciones del lugar donde funciona el centro educativo.

Que recientemente se sancionó el Decreto N° 1846/2023 para que se realicen gestiones ante el Superior Gobierno de la Provincia para la radicación del Instituto en las instalaciones de propiedad de la Cooperativa Integral Ltda. donde otrora funcionaba el Policlínico de la misma.

Que a la fecha y en referencia a lo apuntado inicialmente sobre la construcción de un edificio propio para que funcione el Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas" sigue inconclusa.

Que en el año 2018 se aprobó la Ordenanza N° 2522 declarándose Patrimonio Histórico y Cultural el solar sito en calle Levalle N°1853, N°1865 y N°1885, Sección 10, Manzana 21, Lotes 10, 11 y 12 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez por poseer valiosos antecedentes históricos. En el inmueble de referencia ubicado en calle Levalle y las vías del ferrocarril del Nuevo Central Argentino (NCA) Rosario-Buenos Aires en la etapa fundacional de nuestra ciudad se alzó una edificación que dio cobijo a la primera Escuela primaria de la zona, que inicio sus funciones el 5 de febrero de 1893, la Escuela N° 132 Asamblea del Año XIII.



Que el paso del tiempo dieron otro destino a la edificación descripta más arriba, la Escuela nombrada mudó su domicilio al actual de calle Mitre y el lugar por el fallecimiento de sus moradores, la falta de mantenimiento con respecto a la limpieza y hechos de inseguridad en el lugar provocó la sanción del Decreto N.º 728/2014; por el cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal informar titular/es, situación tributaria y deuda adquirida del terreno baldío ubicado en la intersección de calles Buenos Aires y Levalle por sus propietarios produciéndose la demolición del mismo.

Que en la actualidad el edificio de dicho solar fue demolido, y es de gran importancia la Declaración de Patrimonio Histórico sobre el mismo sancionada, pero la realidad es que los tres lotes más arriba descriptos son terrenos baldíos sin la pertinente protección por temas de vandalismo o peor aún por algún potencial caso de usurpación.

Que para poder seguir valorando su Declaración, y puesta en valor de la misma sería oportuno que los terrenos en cuestión sirvan para dar lugar a las nuevas instalaciones del Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas", sin que pierdan la calificación de Patrimonio Histórico Municipal pero que a la vez cumplan con los ideales que a fines del siglo diecinueve fue erigido el edificio que hoy ya no se encuentra en pie.

Que el Artículo N.º 39 inciso 15 establece como atribución del Concejo solicitar de la Legislatura Provincial autorización para la expropiación por causas de utilidad pública de bienes convenientes o necesarios, para el cumplimiento de las atribuciones y deberes municipales, cualquiera sea su situación jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no, debiendo en cada caso dictarse la correspondiente ordenanza.

Que por el tiempo transcurrido y con la problemática apuntada en el presente documento sin resolver, es necesario darle un fin a dicho inconveniente, gestionando y ejecutando las medidas pertinentes para que el Instituto N.º 24 "Héroes de Malvinas" posea un edificio propio donde funcionar.

Por todo lo expuesto el concejal del Bloque VGG en Crecimiento eleva para su debate y posterior aprobación el presente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N.º 1: Deróguese la Ordenanza N.º 2197/2014 Donación terreno construcción Instituto Superior N.º 24 "Héroes de Malvinas".



ARTÍCULO Nº 2: El Municipio recupera el terreno cedido al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe cuya finalidad fue la construcción de un edificio para el Instituto Superior Nro. 24 "Héroes de Malvinas" según Ordenanza Nro. 2197/2014. Dicho terreno se ubica en la Sección Catastral Nº 8, sobre Av. General Juan D. Perón al 2000, lindando al Noroeste con vías del Ferrocarril. Las medidas estimativas serían de 23 metros de frente por 50 metros de fondo.

ARTÍCULO Nº 3: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe los inmuebles de nuestro municipio compuesto por los lotes N.º 10; N.º 11 y N.º 12 de la Sección catastral N.º 10; Manzana N.º 21.

ARTÍCULO N.º 4: El Departamento Ejecutivo Municipal tramitará ante la Legislatura de la Provincia de Santa Fe la respectiva autorización para la expropiación de los lotes detallados ut supra con el dictado de la normativa pertinente.

ARTÍCULO N.º 5: Autorízase la Cesión de derechos y acciones al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe de la parcela descrita en el Artículo N.º 3, con cargo a la construcción del edificio del Instituto N° 24 "Héroes de Malvinas" y con sanción de retrocesión en caso de no cumplimiento del cargo en el plazo de 24 meses a partir de la suscripción de la correspondiente acta de cesión de derechos y acciones en la que deberá constar tal condición.

ARTÍCULO N.º 6: Correrán a cargo del cesionario los gastos de escrituración, como así también las autorizaciones a nivel provincial, nacional y cualquier otra que pudiere corresponder.

ARTÍCULO N.º 7: De forma.

JAVIER PASCALE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 75	
ENTRÓ	SALIO
2006 2003	
Anotado por	WOPA
Archivado por	